

Acuerdo No. ( **026** ) de 2.00 **06 JUN. 2007**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS  
MUNICIPALES 010 DE 1.993 Y EL 048 DE 1.995"**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 26 de febrero de 1.993, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para que vendieran, permutaran o dieran en Fiducia Mercantil total o parcialmente los terrenos ubicados en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad.
- b) Que en el artículo tercero del mencionado Acuerdo Municipal, se estableció que: "Los dineros que se obtengan por la venta, permuta o rendimientos de la Fiducia de los bienes que trata este Acuerdo, se destinarán exclusivamente a financiar programas de vivienda de interés social y en general del Plan Social Integral" (subrayado fuera de texto).
- c) Que en consecuencia de la autorización otorgada mediante el Acuerdo Municipal No. 010 de 1.993, se suscribió el Contrato de Fiducia Pública Inmobiliaria número 230 del 1 de septiembre de 1.994 entre el Municipio de Bucaramanga, como Fideicomitente Público y la Sociedad Proyectos y Construcciones S.A., como Fideicomitente Constructor y la Fiduciaria Tequendama S.A. como Fiduciario.
- d) Que el Contrato de Fiducia Pública Inmobiliaria número 230 del 1 de septiembre de 1.994, fue liquidado a fin de legalizar la escrituración de las Unidades Inmobiliarias resultantes, constituyéndose a través de un Contrato Privado de Fiducia Mercantil Inmobiliaria, el Patrimonio Autónomo Supercentro Comercial Acrópolis, protocolizado mediante escritura pública No. 3627 del 4 de noviembre de 1.998 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga.
- e) Que en virtud de la liquidación del Contrato Privado de Fiducia Mercantil Inmobiliaria conformado para la constitución del patrimonio autónomo Supercentro Comercial Acrópolis, mediante escritura pública 4.030 del 28 de noviembre de 2.002 de la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, el Municipio recibió en pago 10 locales comerciales del citado centro comercial, y la cesión de derechos y cuotas de interés social en la sociedad de economía mixta El Nogal Ltda.



Acuerdo No. ( 026 ) de 2.00 06 JUN. 2007

- f) Que en el literal g, del artículo décimo segundo del Acuerdo Municipal No.048 de 1.995, se estableció que el patrimonio del INVISBU esta constituido entre otros por "El 100% de los recursos que reciba el Municipio por concepto de los contratos de FIDUCIA según el Acuerdo 010 de 1993, Artículo 3".
- g) A la fecha los bienes y derechos cedidos al Municipio de Bucaramanga tras la liquidación del Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria conformado para la constitución del patrimonio autónomo Supercentro Comercial Acrópolis no se han incorporado real y efectivamente al patrimonio del Instituto de Vivienda de Interés Social del Municipio de Bucaramanga INVISBU.
- h) Que el Municipio de Bucaramanga y el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, como consecuencia del alcance y contenido de algunas providencias judiciales, deben cumplir con programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, y rehabilitación de viviendas de interés social, de la población afectada por las distintas fallas sísmicas y geológicas detectadas en el municipio.
- i) Que de igual manera para el cumplimiento del programa de gobierno de la actual administración y del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bucaramanga 2004-2007, "**Bucaramanga Productiva y Competitiva**", se hace necesario contar con algunos predios que permitan tanto la reubicación, rehabilitación y legalización de viviendas de interés social, como el logro de los objetivos de beneficio social, y el cumplimiento de los fines estatales, siendo estos propósitos conducentes para la satisfacción del interés general de la comunidad.
- j) Que dentro de los retos del Plan de Desarrollo, que generan Bienestar Social, se consideró necesario construir un proyecto cultural que conciba como mediador para la reflexión, el encuentro, el diálogo de saberes y sobre todo un enlace que fortalezca el tejido social y prepare el escenario de nuevas relaciones colectivas de vida en la ciudad y la región, programa que se podrá desarrollar en los predios que el Municipio recibió producto de la liquidación de la Fiducia sobre la que se constituyó el patrimonio autónomo Supercentro Comercial Acrópolis.
- k) Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del municipio.

**A C U E R D A:**





Acuerdo No. ( **026** ) de 2.00 **06 JUN. 2007**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Acuerdo Municipal No. 010 de 1.993, en su artículo 3, el cual quedará así: "Los dineros que se obtengan por la venta, permuta o rendimientos de la Fiducia de los bienes de que trata este Acuerdo, se destinarán a financiar programas de vivienda de interés social y los programas del Plan de Desarrollo Municipal"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, en su artículo décimo segundo, literal g), el cual quedará así: "los dineros que se obtengan cuando el Municipio de Bucaramanga venda los inmuebles producto de la liquidación de los contratos de fiducia, conforme a lo dispuesto, en el artículo 3º del Acuerdo 010 de 1993".

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Un (01) día del mes de Junio del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

  
**PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO**

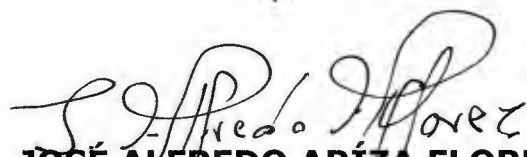
La Secretaria General,

  
**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

El Autor,

  
**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
**JOSÉ ALFREDO ARÍZA FLOREZ**  
Concejal de Bucaramanga





Acuerdo No. ( **026** ) de 2.00 **06 JUN. 2007**

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN :**

Que el presente Acuerdo No. de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO**

La Secretaria General,

  
**ADRIANA DURÁN CEPEDA**



ACUERDO No. 026 DE 2007  
( 06 JUN. 2007 )

PROYECTO DE ACUERDO No.028: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN  
LOS ACUERDOS MUNICIPALES 010 DE 1.993 Y EL 048 DE 1.995"

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy  
Cinco (5) de Junio del año 2007.




**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA.

Cinco (5) de Junio del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo N° 026 de 2007, expedido por el Honorable  
Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Cinco  
(5) de Junio del año 2007.



**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal